

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

| <b>Sección</b>                     | <b>Campo</b>                                  |   |
|------------------------------------|---|---|
| <b>Datos Generales del trámite</b> | Homoclave                                     | ASEA-00-016   |
|                                    | *Nombre oficial del trámite o servicio        | Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos  |
|                                    | *Nombre ciudadano del trámite                 | Registro de generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos   |
|                                    | Nombre de la modalidad (si existe)            | No aplica   |
|                                    | Fundamento Jurídico que da origen al trámite: | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículos 46, 47 y 48. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículo 43. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículo 5, fracción XVIII. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> </ol>   |
| <b>Descripción del trámite</b>     | Tipo de trámite o servicio                    | Registro  |
|                                    | * ¿En qué casos se debe presentar el trámite? | <p>Cuando vayas a realizar alguna de las siguientes actividades del Sector Hidrocarburos y cuentes con el título habilitante (asignación, contrato o permiso) emitido por la autoridad correspondiente y generes residuos peligrosos en tus instalaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos.</li> <li>b) El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo.</li> <li>c) El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural.</li> <li>d) El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo.</li> <li>e) El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos.</li> </ol> |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | f) El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.   |
|   | * ¿Quién puede solicitar el trámite?                 | Interesados<br>Representante legal   |
|   | * Descripción Ciudadana                              | ¿Generas residuos peligrosos en tu empresa del Sector Hidrocarburos? Debes solicitar tu registro ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) como microgenerador, pequeño o gran generador.  |
|   | ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite? | La ASEA no podría conocer a los generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, para ejercer su atribución de inspeccionar, vigilar y sancionar el incumplimiento de la obligación de registrarse ante la Agencia.  |
| <b>Sinónimos</b>  | * Sinónimos (palabras clave de búsqueda):            | Generador, Residuos Peligrosos, Registro del Generador, Registro de Generadores, Registro RP del Sector Hidrocarburos.   |
| <b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b> | * Nombre(s)  | Juan Raúl  |
|   | * Apellido paterno                                   | Gómez  |
|   | * Apellido materno                                   | Obele  |
|   | * Cargo  | Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas |
|   | * Correo electrónico                                 | <a href="mailto:juanraul.gomez@asea.gob.mx">juanraul.gomez@asea.gob.mx</a>   |
|   | * Teléfono   | (55) 9126-0100   |
|   | * Nombre(s)  | José   |
|   | * Apellido paterno                                   | Álvarez  |
|   | * Apellido materno                                   | Rosas  |
|   | * Cargo  | Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos   |
|   | * Correo electrónico                                 | jose.alvarez@asea.gob.mx   |
|   | * Teléfono   | (55) 9126-0100   |
|   | * Nombre(s)  | José Guadalupe   |
|   | * Apellido paterno                                   | Galicia  |

|  |                      |   |
|--|----------------------|---|
|  | * Apellido materno   | Barrios   |
|  | * Cargo              | Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.   |
|  | * Correo electrónico | jose.galicia@asea.gob.mx  |
|  | * Teléfono           | (55) 9126-0100  |
|  | * Nombre(s)          | David   |
|  | * Apellido paterno   | Rivera  |
|  | * Apellido materno   | Bello   |
|  | * Cargo              | <p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme Acuerdo por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01.</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p> |
|  | * Correo electrónico | david.rivera@asea.gob.mx  |
|  | * Teléfono           | (55) 9126-0100  |
|  | * Nombre(s)          | Mario Miguel  |
|  | * Apellido paterno   | Candelario  |
|  | * Apellido materno   | Pérez   |
|  | * Cargo              | Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.  |
|  | * Correo electrónico | mario.candelario@asea.gob.mx  |

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
|                            | * Teléfono  | (55) 9126-0100  |
| <b>Canales de atención</b> | *Nivel de digitalización  | Nivel 4   |
|                            | 100% Digitalizado   | Sí  |
|                            | * Canales de atención (medios de presentación del trámite)                    | En línea<br>Presencial  |
|                            | Fundamento jurídico de canales de atención:                                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 69-C, párrafo primero. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículo 43. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-02-28. Fecha de entrada en vigor: 2017-03-01.</li> <li>4) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1º y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector hidrocarburos. Artículos Cuarto y Quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</li> </ol> |
|                            | * Enlace o link al sitio en línea   | <a href="https://www.ope.asea.gob.mx/login">https://www.ope.asea.gob.mx/login</a>   |
|                            | Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite: | <b>En línea</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne tus requisitos y documentos</li> <li>2) Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA.</li> <li>3) Acepta los términos y condiciones para el uso de la Oficialía de Partes Electrónica.</li> <li>4) Adjunta los requisitos, firma con tu e.fima (antes FIEL) y envía tu solicitud.</li> </ol>   |

|                                |  |   |
|--------------------------------|--|---|
|                                |  | <b>Presencial</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne tus requisitos y documentos digitalizados en USB o CD (disco compacto).</li> <li>2) Traer tu e-firma (antes FIEL) del representante legal, así como sus archivos .cer y .key y contraseña de la llave "key".</li> <li>3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en el Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Recepción de trámites es de lunes a viernes de 9:30 a las 15:00 horas.</li> </ol> |
| <b>Plazo máximo</b>            | Plazo máximo:  | 3 meses   |
|                                | Fundamento jurídico del plazo de respuesta:                    | Se aplicará por supletoriedad el artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19, hasta en tanto no se cuente con el supuesto señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.                             |
| <b>Plazo de prevención</b>     | *Plazo de prevención:  | 1 mes   |
|                                | Fundamento jurídico del plazo de prevención:                   | Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.  |
| <b>Plazo real</b>              | *Plazo real  | 3 meses   |
| <b>Tipo de resolución</b>      | *Tipo de resolución  | Registro  |
| <b>Criterios de resolución</b> | Criterio de resolución del trámite                             | Cumplir con todos los requisitos del trámite  |
| <b>Montos</b>                  | Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables | Gratuito  |
|                                | Fundamento jurídico de montos:                                 | No aplica   |
| <b>Comentarios generales</b>   | * Consultas frecuentes del ciudadano                           | No aplica   |
|                                | * Volumen de consultas anuales (frecuencia)                    | No aplica   |
|                                | * Quejas frecuentes del ciudadano                              | No aplica   |

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
|                            | * Volumen de molestias o quejas anuales   | No aplica  |
|                            | * Comentarios respecto al trámite   | No aplica  |
|                            | * Notas adicionales del trámite   | No aplica  |
|                            | * Más información   | <a href="http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-016?idiom=es">http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-016?idiom=es</a>                                    |
| <b>Procesos económicos</b> | * Subsector económico   | Petróleo   |
|                            | * Proceso económico   | Residuos peligrosos  |
| <b>TIC</b>                 | * ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?   | Sí   |
|                            | * Nombre descriptivo del sistema  | Oficialía de Partes Electrónico (OPE)  |
|                            | * Tecnología del sistema  | La ASEA trabaja bajo un modelo con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios  |
|                            | * Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas                            | 100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas.   |
|                            | * Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas | Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla la recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado. |
|                            | * Criticidad del sistema  | No aplica  |
|                            | * Disponibilidad de servicio mediante Webservice  | Sí   |
|                            | * Latitud   | No aplica  |
|                            | * Longitud  | No aplica  |
|                            | * Peticiones diarias  | No aplica  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | * ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?                            | Sí   |
|  | * ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?                         | Sí   |
|  | * ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?                      | Sí   |
|  | * ¿La resolución o respuesta es por Internet?                             | Sí   |
|  | * ¿Utiliza firma electrónica avanzada?                                    | Sí   |
|  | * ¿Utiliza Clave RUPA?  | No   |
| <b>Hechos vitales</b>                                | Hechos vitales  | Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE), Operación/Crecimiento, Mi negocio y el medio ambiente, Otros trámites (Medio ambiente)  |
| <b>Categorías</b>                                    | Categorías agregadas  | Medio Ambiente- Residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas  |
| <b>Procesos</b>                                      | Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda               | Registro   |
|  | * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos | Registro   |
|  | * ¿El trámite es de resolución inmediata?                                 | No   |
|  | * ¿En qué momento se realiza el pago?                                     | No aplica, por tratarse de un trámite gratuito   |
| <b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b> | Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)                     | <b>Para persona moral:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Identificación oficial vigente del representante legal. (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar).</li> <li>2) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del interesado o documento con el que acredite su legal existencia.</li> </ol> |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>3) Instrumento público que acredita la representación legal del interesado ante la ASEA.</p> <p>4) Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.</p> <p><b>Para persona física:</b></p> <p>1) Identificación oficial vigente del representante legal o persona física. (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar).</p> <p>2) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del interesado o documento con el que acredite su legal existencia.</p> <p>3) Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona física.</p> <p><b>Información requerida para el trámite:</b></p> <p>1) Datos de un responsable de la instalación (Nombre, correo electrónico, teléfono y RFC).</p> <p>2) Dirección de la Instalación y sus coordenadas geográficas.</p> <p>3) Nombre de los Residuos Peligrosos generados y sus características de peligrosidad.</p> <p>4) Cantidad de Residuos Peligrosos generados por instalación en Ton/Año.</p> <p>5) Número de permiso de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) o Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).</p> |
|  | Observaciones respecto a los documentos                | <p>Todos los documentos que se digitalicen para el trámite deberán ser: legibles, acorde al requisito y completos, en idioma español.</p> <p>En caso de que la ASEA prevenga al Regulado, éste contará con 10 días hábiles para subsanar las observaciones a partir de la notificación.</p>   |
|  | Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados: | <p>1) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículo Quinto Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p> <p>2) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículos 46, 47 y 48. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20.</p> <p>3) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículo 43. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p>   |
|  | Formato:   | No aplica   |
|  | Liga para descarga del formato aplicable:              | No aplica   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Fecha de publicación del formato en el DOF:                   | No aplica  |
|  | Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia): | No aplica  |
|  | * Observaciones respecto a los documentos                     | No aplica  |
|  | Documentos agregados:   | No aplica  |
| <b>Documentos de salida al trámite</b> | Documentos agregados:   | No aplica  |
| <b>Cadenas</b>                         | Cadenas agregadas:  | <p>Trámites previos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración.</li> <li>2) ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración.</li> <li>3) ASEA-01-005. Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</li> <li>4) ASEA-01-006: Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</li> <li>5) ASEA-01-007: Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</li> <li>6) ASEA-00-015-A: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa.</li> <li>7) ASEA-00-015-B: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Regional. Incluye Actividad Altamente Riesgosa.</li> <li>8) ASEA-00-015-C: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Particular, incluye actividad altamente riesgosa.</li> <li>9) ASEA-00-024: Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional para actividades del Sector Hidrocarburos.</li> </ol> |
| <b>Interacciones dependencia</b>       | * Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad         | No aplica  |

|                            |                                 |   |
|----------------------------|---------------------------------|---|
| <b>o entidad-Ciudadano</b> |                                 |   |
| <b>Oficinas agregadas</b>  | Oficinas                        | <p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p> |
|                            | Tipo de Ficta                   | Negativa  |
|                            | Fundamento jurídico de Ficta    | Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.                                      |
|                            | Vigencia                        | No aplica   |
|                            | Fundamento jurídico de vigencia | No aplica   |